



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 JUN 2018	
Recibido.....	15 ⁰⁵Hs.
Exp. N°.....	34965.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.043 que "Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA)".

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los organismos provinciales y nacionales competentes en razón de la materia.

Artículo 3º: El Ministerio de Salud y demás organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente Ley, deberán contemplar en sus presupuestos anuales, el crédito necesario proveniente de Rentas Generales para cubrir los gastos que genere el cumplimiento de la misma.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Según la Organización de las Naciones Unidas el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro y se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivo.

El crecimiento de este síndrome a nivel mundial es muy significativo, alcanzando según algunas estadísticas a 1 de cada 68 niños e incluso números aún más dramáticos. Si bien la Argentina no posee estadísticas, se calcula que se cumplen estas mismas tasas de incidencia.

La ley Nacional N° 27.043, toma como premisa principal la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), focalizando el interés en la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, determinando a su vez las prestaciones necesarias, realizando estadísticas y estudios epidemiológicos, campañas de difusión y formación de los recursos humanos necesarios.

A su vez, obliga a todos los agentes de salud-obra social-, empresas de medicina prepaga como todas las organizaciones de la seguridad social- a brindar las prestaciones necesarias para la pesquisa, la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de los TEA.

La Ley 27.043, en su art. 2 Inc F y G, habla de llevar estadísticas ya que es imposible planificar política pública, en especial en materia sanitaria sino se conocen los índices de prevalencia e incidencia de los TEA.

La referida norma fue votada por el Congreso y en concordancia con los principios de la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", ley N° 26.378, que goza de jerarquía constitucional y que tiene como fin "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente".

El acceso a los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los TEA -acorde al avance de la ciencia y tecnología y las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario- se encuentran por Ley Nacional incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Vale destacar que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) explica que el autismo no es una enfermedad, sino un trastorno del desarrollo.

Es por eso que la detección temprana en la infancia garantiza plenamente el cumplimiento de sus derechos y mejoras sustanciales en la calidad de vida.

Por los motivos antes expuestos, solicito de mis pares el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos